



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-67683012-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-130541176- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1276-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del documento N° RE-2023-130540943-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1647/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Septiembre de 2023, se reúnen los representantes de **CHECK MOVILIDAD S.A.**, Marco Riccio, DNI 33903753 en su carácter de Apoderado, con domicilio en Esmeralda 950, CABA., en adelante la "Empresa", por una parte y por la otra los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "SMATA", Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, en conjunto denominadas "las partes", quienes luego de varias reuniones, ACUERDAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Atento los antecedentes y acuerdos alcanzados entre las partes, desde el día 1º de Septiembre de 2023 la totalidad del personal comprendido en el ámbito de reconocimiento mutuo, tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente (ANEXO I).-

SEGUNDO: Las partes convienen que con lo acordado en la presente, se clausura en forma total y definitiva la negociación que venían manteniendo.-

TERCERO: Las partes acuerdan que los importes que figuran en el ANEXO I como no remuneratorios son por única vez y vigentes sólo durante los meses de septiembre y octubre del 2023, y pasarán a integrar los rubros salariales de modo automático a partir del 01 de noviembre de 2023.-

CUARTO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Noviembre de 2023 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2023-130540943-APN-DGD#MT

retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria durante la vigencia del mismo.

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción / Ventas, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

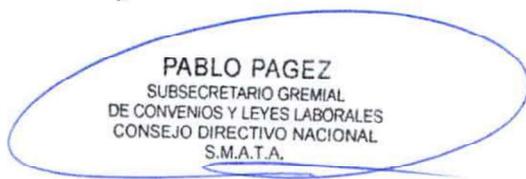
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-


MARIO J. S. C. C.
CHECK MOVILIDAD S.A.

SMATA


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Anexo I

CENTRO DE REACONDICIONAMIENTO - POST VENTA

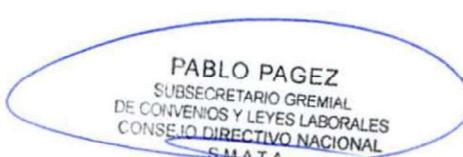
SEPTIEMBRE		
Niveles	Básico	No Remunerativo
Team Member 1	\$183.140	\$54.942
Team Member 2	\$192.297	\$57.689
Team Member 3	\$222.103	\$66.631
Team Member 4	\$259.256	\$103.702
Team Member 5	\$277.404	\$110.962
Team Leader 1	\$288.960	\$101.136
Team Leader 2	\$309.190	\$92.757
Team Leader 3	\$330.833	\$99.250
Team Leader 4	\$353.990	\$106.197

HUBS

SEPTIEMBRE				
Niveles	Básico		No Remunerativo	
	Fijo	Variable	Fijo No Rem	Variable No Rem
Onboarder D1	\$153.207	\$82.496	\$45.962	\$24.749
Onboarder D2	\$191.508	\$103.119	\$57.462	\$30.936
Team Member 1	\$146.512	\$36.628	\$43.954	\$10.988
Team Member 2	\$153.838	\$38.459	\$46.151	\$11.538
Team Member 3	\$177.683	\$44.421	\$53.305	\$13.326
Team Member 4	\$207.405	\$51.851	\$62.221	\$15.555
Team Member 5	\$221.923	\$55.481	\$66.577	\$16.644
Team Leader 1	\$231.168	\$57.792	\$69.350	\$17.338
Team Leader 2	\$247.352	\$61.838	\$74.206	\$18.551
Team Leader 3	\$264.666	\$66.167	\$79.400	\$19.850
Team Leader 4	\$283.192	\$70.798	\$84.958	\$21.239


SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1276-25 Acu 1647-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.